

10 COLABORACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPAÑOLAS EN CASO DE DESASTRE NATURAL

J. A. Pérez-Torres

La naturaleza, aliada del hombre en tantas circunstancias, se vuelve con frecuencia agresiva y altamente peligrosa. Cada año se producen en el mundo terremotos, maremotos y erupciones volcánicas, y por fortuna, no es España un país donde el riesgo sea, en ninguno de esos tipos de desastres, excesivamente elevado.

Por el contrario, hay otras situaciones que año tras año llenan las páginas de nuestros periódicos y los informativos de las televisiones, que son aunque de menores proporciones, igualmente desastres naturales, que se llevan como tributo del hombre a la naturaleza, vidas humanas y miles de millones de pérdidas.

Estas situaciones, incendios forestales, inundaciones, corrimientos de tierras, tormentas, etc., por lo frecuente de su aparición, hacen que el Estado tenga que prestarlas la atención debida en medios humanos y materiales, y sólo en los cinco últimos años, se han dedicado 200.000 millones de pesetas de los presupuestos generales, a tratar de prevenir esos desastres, o en el peor de los casos, minimizar sus consecuencias.

A pesar de ello, a pesar de la general concienciación de dirigentes de todos los niveles, en temas de prevención, al final, en la mayoría de los casos, no queda más remedio que utilizar, para apoyar a los elementos encargados de la protección civil, unos hombres y unos equipos, que aun no habiendo sido entrenados y diseñados para tales misiones, gustosos aportan su esfuerzo al bien común, los hombres y los materiales de las Fuerzas Armadas.

Este servicio, uno más de los que prestan las Fuerzas Armadas a la sociedad, no sólo es honorable y satisfactorio sino que es útil y atractivo para la actividad militar, pues supone desempeñar labores reales e importantes, cuyo fruto será sin duda salvar vidas humanas o disminuir el sufrimiento que la naturaleza desatada imponga sobre la población de una zona determinada del solar patrio.

Detrás de todo ello se encuentra la palabra *ayuda*. Ayudar es prestar colaboración, auxiliar, socorrer; es decir, dar algo o emplear parte de nuestro tiempo de forma desinteresada para ser útil a los demás. He ahí la razón de emplear a las Fuerzas Armadas, y esta forma de actuar, es un principio unánime y fundamental en todos los países del Mundo.

10.1. PANORAMA LEGISLATIVO

La actuación de las Fuerzas Armadas en apoyo de la población civil en caso de desastres naturales, no es su principal misión, y por tanto debe de existir, como existe, una legislación que permita compatibilizar el máximo esfuerzo en ayuda de la población, con la misión prioritaria de las Fuerzas Armadas, definida en la Constitución Española.

Este cuerpo legislativo encuentra su máximo exponente en la Carta Magna, que encabeza un nutrido capítulo de legislación que podríamos considerar básicos de la Defensa Nacional, la 4/81 de los estados de alarma, excepción y sitio, la Ley 2/85 de protección civil, y diversos decretos y reales decretos que marcan las pautas a seguir por las Fuerzas Armadas en situaciones de emergencia por grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

También es mucha la legislación que pudiéramos considerar complementaria de la anterior, como las Reales Ordenanzas, de las Fuerzas Armadas y del Ejército de Tierra donde se contempla textualmente...'' La ejemplaridad debe presidir la actuación de la Institución Militar, que constituirá, entre las del Estado, modelo de cooperación ciudadana, especialmente en caso de catástrofe y cuando lo requieran circunstancias extraordinarias...''.

Respecto a legislación, podemos concluir una serie de puntos. El primero reconocer que la legislación referida a la colaboración de Fuerzas Armadas en desastres naturales, es muy amplia y dispersa, procedente de diversos departamentos, también que algunas de esas normas son preconstitucionales, con lo cual exigen un detallado estudio antes de su aplicación. Otro punto importante es el constatar que al no existir una ley de Defensa Civil, la legislación sobre Protección Civil esta huérfana de principios doctrinales.

10.2. CONDICIONES DE ACTUACIÓN

Respecto al detalle de la actuación de personal militar en tareas de ayuda, la legislación es coincidente en una serie de puntos, como son:

- Las autoridades que pueden solicitar el apoyo de FAS, son: El Ministro de Justicia e Interior al Ministro de Defensa, el Delegado del Gobierno en una Comunidad Autónoma al Mando Regional correspondiente, el Gobernador Civil a la autoridad militar provincial, y en caso de emergencia directamente las autoridades locales a cualquier Unidad Militar, dando cuenta a las autoridades territoriales correspondientes tan pronto como sea posible.
- La participación de las FAS será tan sólo cuando sea imprescindible y tendrá carácter excepcional.
- La responsabilidad de todas las medidas a adoptar en un caso de emergencia, corresponden a las autoridades administrativas, limitándose los militares a cumplir con

las misiones asignadas.

- La actuación de cualquier unidad de las FAS será siempre bajo sus mandos naturales.
- Las misiones las recibirá del Mando Único de la zona siniestrada y necesariamente a través del representante de las FAS en el Centro Coordinador montado para la ocasión (CECOPI).
- Las unidades y equipos a intervenir, no serán exclusivamente los situados en las proximidades geográficas de la zona siniestrada, sino que todos los medios de las FAS podrán ser utilizados si así se considera oportuno en apoyo de la población civil.

En resumen los criterios a seguir en la actuación de las FAS son: *Territorial*, por la localización de la catástrofe o emergencia, *Subsidiariedad* de la organización civil, *Selectividad*, complementando la carencia de medios de los servicios civiles, y *Progesividad*, de menos a más, en función del ámbito, intensidad y necesidades.

10.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Por lo general a las FAS le corresponderán misiones que podríamos encuadrar como de tareas auxiliares y de apoyo logístico, entre ellas las más frecuentes serán:

- Vigilancia de zonas quemadas por incendios o erupciones, para impedir rebrotes.
- Vigilancia y observación general de la zona de catástrofe.
- Colaboración al aislamiento de una zona afectada.
- Transporte, acarreo y tendido de todo tipo de materiales.
- Evacuaciones de población.
- Apoyo y evacuación sanitario.
- Abastecimiento de Agua, alimentos y medicinas.
- Instalación de campamentos como alojamientos provisionales.
- Apoyo con máquinas especiales de ingenieros.
- Establecimiento de redes de transmisiones.
- Todo tipo de tareas auxiliares de limpieza, desescombros, etc.

- Transporte por vía aérea de cualquier tipo de necesidad o evacuación sanitaria, mediante los helicópteros de las FAMET.

A parte de las actividades mencionadas, miembros altamente especializados de las FAS serán llamados a colaborar en ocasiones puntuales como rescates submarinos, o en alta montaña, así como en cualquier otra situación en que por su preparación o equipo sean especialistas imprescindibles.

Una participación eficaz, en cualquier actividad que haya de ser desarrollada, exige de un planeamiento previo, de un estudio de medios y misiones que permita utilizar los recursos disponibles en oportunidad de tiempo y espacio.

Respecto a desastres naturales, son muchos los estamentos científicos y administrativos que han dedicado su esfuerzo a determinar las zonas de mayor riesgo, para poder plantear una respuesta eficaz a cada situación.

Los resultados de varias investigaciones, parecen coincidir en que las catástrofes que con mayor probabilidad pueden producirse en España, son: Incendios forestales de grandes proporciones, inundaciones y en menor medida terremotos, quedando el riesgo de erupciones volcánicas, en muy bajas probabilidades y puntos muy localizados.

En cuanto a incendios las zonas de mayor peligro están al Norte, desde Galicia hasta Cataluña. Respecto a inundaciones las cuencas de los ríos Júcar y Segura y en general las de los que dan al Mediterráneo. La zona de mayor riesgo sísmico es sin duda la zona Sur, más específicamente las provincias de Murcia, Granada y Almería, por encontrarse sobre el eje que separa las placas euroasiática y africana. Los riesgos volcánicos más probables se sitúan en el archipiélago canario.

Como respuesta a estas previsiones, los distintos Mandos Regionales del Ejército, planean mediante sus Estados Mayores planes de contingencia para las situaciones más probables de cada región. Un ejemplo es el que se puede observar en el Plan denominado "*Normas de actuación en caso de inundaciones*" emitidas por la 3ª Sección de Estado Mayor del Mando Regional de Levante.

Esta norma como las demás tiene un carácter general que viene impuesto por la imposibilidad de precisar la zona exacta donde las inundaciones de producirán, así como la extensión y naturaleza del desastre. No obstante, son una herramienta útil, en cuanto que marca unidades a estar en alerta, medios disponibles, etc.

Para finalizar baste citar un dato que nos permita deducir el grado de implicación de las FAS y particularmente del Ejército de Tierra en actividades de ayuda a la población civil en desastres naturales. Durante los últimos 10 años han participado en incendios e inundaciones más de 20.000 hombres y se han realizado de 600 intervenciones de helicópteros superando las 2.000 horas de vuelo.

10.4. DATOS PLANEAMIENTO LOGISTICO

Los datos aquí expuestos deberán ser empleados con un criterio flexible, debiendo adaptarse a las diferentes situaciones que se pueden producir.

De todos los datos que existen para realizar los cálculos de una operación de apoyo logístico aquí sólo vamos a citar los referidos a Transporte y Montaje de Campamentos de Circunstancias, cubriendo así una de las primeras necesidades que se producen en caso de desastre natural para atender a la población civil.

TRANSPORTE:

- * Por carretera
- * Aéreo

- Por carretera:

Dependiendo del Tipo de Vehículo:

* 2500 kg a 6000 kg camión viaje

* 6 m³ a 21 m³ " "

* 16 a 24 personas " "

Velocidad de transporte: 50 km/h.

Hay que tener en cuenta las posibilidades de las Vías de Comunicación de la Zona.

- Aéreo:

Capacidad de transporte:

A) Helicóptero Medio:

- Para helitransporte:

12 personas o 1000 kg de carga

- Para evacuaciones:

6 hombres en camilla y un sanitario

B) Helicóptero Pesado:

- Para helitransporte:

40 personas o 8000 kg de carga

- Para evacuaciones:

24 hombres en camilla

Autonomía de vuelo:

A) Helicóptero Medio:

2:30 horas 300 km sin retorno / 150 km ida y vuelta

B) Helicóptero Pesado:

2:30 horas 600 km sin retorno / 300 km ida y vuelta

INSTALACION DE CAMPAMENTO:

- Tiendas Modulares:

Capacidad: 20 personas

Tiempo de montaje: 15 minutos 6 hombres

| | | | |
|------------------|-------------------|-----------------|--------------------|
| 6 hombres | 15 minutos | 1 tienda | 20 personas |
| 48 " | 2 horas | 100 " | 2000 " |
| 100 " | 4 " | 250 " | 5000 " |

- Equipo de duchas:

Capacidad: 24 personas cada 5 minutos

Tiempo de Montaje: 30 minutos 6 hombres

- Panificadora:

Capacidad:10000 panes/día

Tiempo de Montaje: 60 minutos 12 hombres

- Lavandería:

Capacidad: 50 kg de ropa 90 minutos. Lavado y secado.

Tiempo de Montaje: 30 minutos 6 hombres

- Cocina de Campaña:

Capacidad: 250 plazas /raciones día (desayuno, comida y cena).

Tiempo de Montaje: 30 minutos 6 hombres

- Letrinas químicas:

No exige instalación.

- Cooperativa (Bar):

Capacidad 1000 hombres/día

Tiempo de montaje: 60 minutos 5 hombres.